03

BENEFICIOS DE LA LEGISLACIÓN CHILENA

Derechos laborales y previsionales vigentes

Anexo informativo con los principales beneficios que contempla la legislación laboral y previsional chilena para todos los trabajadores y trabajadoras del país con contrato de trabajo.

Colegio San Ignacio El Bosque · Gestión de Personas · 2024

III. Beneficios de la Legislación Chilena

A continuación se detallan los principales beneficios que otorga la legislación laboral y previsional chilena. Su otorgamiento es obligatorio para el empleador y no requiere políticas internas adicionales.

3.1 Protección a la Maternidad y Paternidad

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
Descanso Prenatal	Trabajadoras embarazadas.	6 semanas de descanso antes del parto, con sueldo a través de subsidio pagado por Isapre o Fonasa.	Entregar Licencia Médica.	Máx. 2 días hábiles desde el inicio del reposo.	Inmediato tras recibir licencia.
Descanso Postnatal	Trabajadoras que han dado a luz o madres adoptantes de recién nacido.	12 semanas de descanso pagadas tras el parto.	Nacimiento de hijo/a viable o adopción de recién nacido.	Presentar licencia postnatal tras el parto.	Inmediato tras recibir licencia.
Permiso Postnatal Parental	Trabajadora madre después del postnatal. Puede ceder parte al padre.	12 semanas adicionales de descanso completo o 18 semanas a media jornada. Puede transferirse parcialmente al padre.	Haber terminado el postnatal. Si es a tiempo parcial o el padre lo ejerce, avisar a remuneraciones@csi.cl	Madre debe informar antes de finalizar el postnatal. Padre debe comunicar si toma parte.	Inmediato tras notificar y presentar licencia médica.
Permiso por Nacimiento (Permiso Paternal)	Padre trabajador o adoptante con tuición.	5 días pagados por nacimiento, continuos o distribuidos dentro del primer mes de vida del bebé.	Ser padre legal o adoptivo del menor.	Coordinar con jefatura e informar a permisos@csi.cl	Inmediato al cumplirse las condiciones.
Fuero Maternal	Trabajadoras embarazadas y puérperas.	Protección contra despido desde el embarazo hasta que el bebé cumpla 1 año y 84 días.	Informar sobre el embarazo a remuneraciones@csi.cl	Enviar certificado médico que acredita el embarazo a remuneraciones@csi.cl	Inmediato al cumplirse condiciones.
Fuero Paternal	Padre que usa permiso postnatal parental o es viudo/adoptante.	Protección contra despido desde 10 días antes del permiso hasta el doble de lo que duró el permiso (máx. 3 meses).	Haber usado permiso parental o tener tuición tras fallecimiento de la madre.	Enviar certificados del Registro Civil y notificar a remuneraciones@csi.cl	Inmediato al cumplirse condiciones.
Permiso para Alimentación (Hora de Lactancia)	Madres trabajadoras con hijos menores de 2 años, con jornada > 30 horas.	1 hora diaria pagada para alimentar al hijo/a (retraso de ingreso o adelanto de salida).	Tener hijo/a menor de 2 años. Firmar en Bienestar el permiso de lactancia.	Coordinar con Jefatura e informar a permisos@csi.cl	Inmediato.

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
Derecho a Sala Cuna	Madres trabajadoras con hijos menores de 2 años.	Financiamiento de sala cuna en convenio (cobertura total) o de libre elección hasta el valor de la sala en convenio.	Enviar factura de la sala cuna a nombre del Colegio e informar datos en Bienestar. Firmar convenio correspondiente.	Solicitar formalmente en Bienestar con documentación requerida.	Pago cada fin de mes desde que se requiere el servicio. No aplica en vacaciones.

3.2 Conciliación entre Vida Familiar y Laboral

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
Permisos para cuidadores no remunerados (Ley 21.645)	Trabajadores/as cuidadores de niños/as menores de 14 años o personas con discapacidad severa/moderada.	Permite que toda o parte de la jornada se realice bajo teletrabajo o trabajo a distancia, si la naturaleza de las funciones lo permite.	Cuidado no remunerado. Solicitud escrita a la DPR con documentos que acrediten la situación. Propuesta de combinación de presencialidad y teletrabajo.	Con al menos 30 días de anticipación al período solicitado.	La DPR responde en 15 días hábiles: acepta, ofrece alternativa o rechaza fundadamente.
Permiso para asistir a actividades escolares	Trabajadores/as con hijos/as o menores bajo cuidado personal legal.	Hasta 2 horas para reuniones o actividades escolares. Máximo 2 veces por semestre (4 veces al año). Permiso pagado.	Calidad de madre, padre o cuidador/a legal. Actividad relacionada con el proceso educativo.	Avisar a jefatura con 2 días hábiles de anticipación, con copia a permisos@csi.cl y citación del establecimiento adjunta.	Coordinación entre las partes respetando la operación del Colegio.

3.3 Permisos por Razones Familiares

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
Permiso por enfermedad grave de hijo/a menor de 1 año	Madre trabajadora (o padre si tiene tuición o madre fallece).	Licencia médica con subsidio por enfermedad grave.	Presentar Licencia Médica.	Máx. 2 días hábiles desde inicio del reposo.	Inmediato según licencia médica.
Permiso por enfermedad grave de hijo/a entre 1 y 18 años	Padre o madre trabajadores (o tutor/a legal).	Licencia médica bajo los términos de la Ley Sanna.	Presentar licencia médica emitida bajo Ley Sanna.	Máx. 2 días hábiles desde inicio del reposo.	Inmediato según licencia médica.
Permiso por fallecimiento de familiar (Duelo)	Trabajadores/as que sufren pérdida de familiar cercano.	Permiso pagado: 10 días corridos (hijo/a) · 7 días corridos (cónyuge/conviviente) · 4 días hábiles (hermano/a, padre, madre) · 7 días hábiles (hijo/a en gestación).	Enviar certificado de defunción a permisos@csi.cl	30 días corridos desde el fallecimiento.	Inmediato desde que se recepciona la notificación.
Permiso por Matrimonio o Unión Civil	Trabajadores/as que se casan o celebran AUC.	5 días hábiles pagados en torno a la fecha de la celebración.	Enviar certificado de Matrimonio o AUC a permisos@csi.cl	Informar a jefatura con al menos 1 mes de anticipación.	Debe otorgarse en torno a la fecha del evento.

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
			informando los días a usar.		
Permiso Ley TEA	Trabajadores/as con hijo/a menor de edad bajo tutela legal diagnosticado/a con TEA, en enseñanza parvularia, básica o media.	Permiso para salir ante emergencia respecto a la integridad del hijo/a en el establecimiento. Tiempo considerado trabajado.	Registrar en Inspección del Trabajo. Enviar certificado de inscripción a remuneraciones@csi.cl	Avisar a jefatura dentro del día del evento.	Inmediato.

3.4 Beneficios Económico-Previsionales y de Salud

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
Asignación Familiar y Maternal	Trabajadores/as con cargas familiares reconocidas, dentro de los tramos legales.	Monto fijado por ley por cada carga acreditada en la Caja de Compensación. La asignación maternal se paga desde el 5° mes de gestación, retroactivo.	Registrar cargas en la Caja de Compensación con documentación requerida.	Al ingresar al trabajo o al tener nueva carga. Cargas mayores de 18 años deben acreditarse anualmente.	Se paga junto con la remuneración mensual, una vez aprobadas las cargas.
Seguro de Cesantía (Ley 19.728)	Trabajadores dependientes con contrato indefinido (desde oct. 2002) o a plazo fijo/obra (desde 2017).	Acumula fondos en cuenta individual y Fondo Solidario. Al quedar cesante, permite retirar giros mensuales.	Cotizaciones pagadas al seguro (0,6% trabajador indefinido + 2,4% empleador; o 3% empleador si es plazo fijo).	Al quedar cesante, solicitar en la AFC dentro del primer mes.	Empleador paga cotizaciones mensualmente y entrega certificado de cesantía al término del contrato.
Seguro de Accidentes del Trabajo (Ley 16.744)	Todos los trabajadores dependientes desde el primer día de contrato.	Cubre prestaciones médicas y económicas por accidentes laborales, de trayecto o enfermedades profesionales. Paga licencia al 100% desde el 1er día.	Sufrir accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional. Cobertura automática desde el inicio del contrato.	En caso de accidente, notificar inmediatamente al Prevencionista y/o a la ACHS. Completar la DIAT.	Derivar inmediatamente al trabajador/a a la ACHS y notificar el accidente dentro de 24 horas.
Permiso para vacunarse	Todos los trabajadores/as.	Medio día de permiso para asistir a vacunarse, considerado tiempo trabajado.	Estar dentro de la población objetivo de campaña pública de vacunación.	Informar a jefatura con 2 días hábiles de anticipación, con copia a permisos@csi.cl. Enviar carnet o certificado después de vacunarse.	Inmediato al presentar documentación.
Permiso para exámenes preventivos de salud	Trabajadores/as con contrato de más de 30 días.	Medio día al año para realizarse exámenes preventivos (mamografías, prueba de	Solicitar por escrito a jefatura con copia a permisos@csi.cl	Con al menos 1 semana de anticipación. Enviar comprobantes a permisos@csi.cl en máx. 5 días	Se otorga con goce de remuneración.

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
		próstata, papanicolau).		hábiles tras el examen.	

3.5 Derechos Sindicales

Beneficio	Destinatario	Descripción	Requisitos	Plazo trabajador/a	Plazo empleador
Fuero Sindical	Candidatos a dirigentes y dirigentes sindicales electos.	Protección contra despido sin autorización judicial. El fuero del dirigente inicia al ser elegido y se extiende hasta 6 meses después del término del mandato.	Ser elegido/a como Dirigente Sindical.	No se solicita. Opera de pleno derecho. Los candidatos deben inscribirse formalmente; la protección inicia 10 días antes de la elección.	El empleador debe abstenerse de despidos no autorizados. Si quiere despedir a alguien con fuero, debe solicitar el desafuero ante tribunales laborales.
Permisos Sindicales (empresa)	Dirigentes sindicales de sindicatos constituidos en la empresa o inter empresa.	Mínimo garantizado por ley: 6 horas semanales (8 horas si tienen más de 250 socios). Las horas son financiadas por la organización sindical.	Ser miembro vigente de la directiva sindical.	Avisar por escrito cuándo hará uso de las horas. Puede acumularlas dentro del mes o cederlas a otros dirigentes.	Debe conceder las horas solicitadas (salvo fuerza mayor). No puede negarlas si están dentro del mínimo legal. Debe llevar registro de horas.
Permisos Sindicales (Federaciones y Confederaciones)	Dirigentes de Federaciones y Confederaciones.	10 horas semanales para cumplir funciones sindicales.	Poseer calidad de Director/a de una Federación o Confederación.	Avisar por escrito con anticipación.	Conceder las horas solicitadas en los horarios indicados (salvo fuerza mayor).

Para consultas sobre legislación laboral, contactar a la Dirección de Personas y Recursos del Colegio.